

zosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y artículo 15 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, ha dictado el acuerdo que, literalmente, dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupar y establecer servidumbre de paso de línea eléctrica sobre las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados, conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 26 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Murcia, 30 de abril de 1980.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—7.148-E.

RELACION QUE SE CITA

Con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios y superficies de ocupación y de servidumbre de paso de línea eléctrica

Número 1. Don Pedro Tomás, Campos del Río (Murcia). Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 618 metros cuadrados.

Número 2. Don Isidoro Jover Sánchez, Ceutí (Murcia). Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 2,761 metros cuadrados.

Número 3. Don Sebastián Palazón, Las Arboledas, Archena (Murcia). Servidumbre de paso: 649 metros cuadrados.

Número 4. Don Joaquín Chazarra (Médico), Alguazas (Murcia). Expropiación: 15,20 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 3,338 metros cuadrados.

Número 5. Herederos de don Antonio Sánchez Vera, Las Arboledas, Archena (Murcia). Expropiación: 26,30 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1,116 metros cuadrados.

Número 6. Don Basilio y doña Florentina Moreno Moreno, calle El Carmen, Archena (Murcia). Servidumbre de paso: 522 metros cuadrados.

Número 7. Don José Miñano Moreno, Los Gachos, Ojós (Murcia). Servidumbre de paso: 1,039 metros cuadrados.

Número 8. Don Antonio Guillamón Moreno, Grupo Escolar «Virgen del Carmen», Archena (Murcia). Servidumbre de paso: 385 metros cuadrados.

Número 9. Don Angel Guillamón Moreno, Grupo Escolar «Virgen del Carmen», Archena (Murcia). Expropiación: 8,70 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 2,161 metros cuadrados.

Número 10. Don Ignacio Guillén Moreno, Banco Central, Archena (Murcia). Expropiación: 8,70 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1,897 metros cuadrados.

Número 11. Don José Guillén Archena (Murcia). Expropiación: 31,20 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1,149 metros cuadrados.

Número 12. Don Pedro Miñano Moreno, junto al campo de fútbol, Archena (Murcia). Servidumbre de paso: 687 metros cuadrados.

Las citadas parcelas son de tierra de labor.

12306

RESOLUCION de 6 de junio de 1980, de la Décima Jefatura Regional de Carreteras, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Con fecha 14 de enero de 1977 la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha resuelto la aprobación definitiva del proyecto de las obras de «Variante de Redondela. Carretera nacional 550 de La Coruña a Vigo y Tuy. Puntos kilométricos 138,7 al 142,0».

Por estar incluidas las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que el próximo día 27 de junio, a las once horas,

comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redondela para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña —plaza de Orense, sin número— y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Número de finca: 20. Propietario: Doña Angela Martínez Miguez. Superficie afectada: Ocho metros cuadrados. Naturaleza y aprovechamiento: Frente de casa.

La Coruña, 6 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe.—9.317-E.

12307

RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Supresión de punto negro en curva peligrosa con estrechamiento en el kilómetro 26 de la C-331 de Guadix a Adra», y fijadas la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra en el término municipal de Berja.

Esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día cuatro (4) del próximo mes de julio, a las trece horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario, si lo estimase conveniente; advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que, en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura (Generalísimo, 47) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

Número de orden: 1. Propietario: Doña María del Dulce Nombre Dalila Gallardo Acosta. Término municipal: Berja. Clase de terreno: Erial y regadío ev. Superficie: 4.152 y 1.076 metros cuadrados. Arboles: 18 olivos y un almendro.

Almería, 9 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe de la División. 9.307-E.

12308

RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Supresión de puntos negros en curvas peligrosas con estrechamientos, en los kilómetros 19 y 20 de la C-331, de Guadix a Adra», y fijadas la relación de propietarios y